

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 19

SESIÓN ORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes. Agradecemos como siempre la presencia de todos los integrantes de este Consejo General, y de nuestros compañeros y amigos de los medios de comunicación y el público en general que nos acompaña. Vamos a dar inicio a la Sesión No. 19, Ordinaria, convocada para las 13:00 horas, de este miércoles 25 de Octubre de 2017, por lo que en primer término, solicito al Secretario Ejecutivo de este Instituto, sea tan amable de realizar el pase de lista de asistencia.

El SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente.

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
CONSEJERO PRESIDENTE PRESENTE

LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ	PRESENTE
LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA	PRESENTE
MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
C. GUSTAVO PÉREZ ROCHA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	AUSENTE
LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
CAP. CARLOS DE JESÚS PANIAGUA ARIAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. MARÍA DE JESÚS LARA TIJERINA PARTIDO NUEVA ALIANZA	AUSENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ MORENA	PRESENTE
LIC. MARTINIANO MUÑOZ SALAS ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes los siete consejeros electorales y siete Representantes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, pues una vez verificado el quórum requerido se declara abierta la presente sesión, y solicito al Secretario Ejecutivo sea tan amable de someter a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, esta Secretaría pone a consideración de las señoras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del Día.

Por lo que de no haber observaciones me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Consejero Presidente, le informo que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura, así como también de su contenido, aclarando que el texto del mismo formara parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y en su caso, declaración de existencia y; apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Correspondencia;
- V. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión N°15, Ordinaria, de fecha 27 de septiembre de 2017;
- VI. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión N°16, Extraordinaria, de fecha 04 de octubre de 2017;
- VII. Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión N°17, Extraordinaria, de fecha 11 de octubre de 2017;
- VIII. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión N°18, Extraordinaria, de fecha 18 de octubre de 2017;
- IX. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determina la incorporación a este Instituto de los ciudadanos que resultaron ganadores del Concurso

Público Abierto 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional;

- X. Informe de actividades que rinden las y los consejeros presidentes de las comisiones que integran el Consejo General del Instituto;
- XI. Informe que rinde el Secretario Ejecutivo sobre medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las resoluciones emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias;
- XII. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del cumplimiento de lo señalado en el Capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;
- XIII. Asuntos generales; y
- XIV. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito sea tan amable proceder al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el **cuarto punto** del Orden del Día, se refiere a la correspondencia, por lo que me voy a permitir dar lectura a la misma:

Oficio No. TPJF-CCJE-2529-182-17, recibido el 9 de octubre de 2017, suscrito por el Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el cual hace una cordial invitación a participar en la doceava mesa redonda sobre Justicia Constitucional a sociedades federativas, la Justicia Constitucional Centenario, es eficaz modelo actual para la conciliación del sistema democrático.

Oficio SGA-JA-3709/2017, recibido el 16 de octubre de 2017, rubricado por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica el Acuerdo General 7/2017, dictado por la referida Sala Superior el 10 de octubre de 2017, por el cual se ordena la delegación de asuntos de su competencia en materia de financiamiento público que reciben los

partidos políticos nacionales en el ámbito estatal, para su resolución en las salas regionales.

Oficio INE/TAM/JLE/3184/2017, fechado el 17 de octubre de 2017, signado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, por el cual remite de manera impresa y en formato digital, el Cartel Convocatoria con el cual el Instituto Nacional Electoral, invita a trabajar como Supervisor, Supervisora Electoral o Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral, en el proceso electoral 2017-2018 con la finalidad de que este Instituto brinde el apoyo en las tareas de difusión de la misma en sus diferentes plataformas.

Oficio PR/15/10/2017 recibido el 18 de octubre de 2017, suscrito por el Presidente de Encuentro Social en Tamaulipas, por el cual remite expediente que contiene documentadas las actividades previas así como las desarrolladas concernientes al Segundo Congreso Estatal Ordinario de dicho partido político en la entidad, celebrado el 30 de septiembre del año en curso en la Ciudad de Reynosa.

Escrito de fecha 23 de octubre de 2017, suscrito por el Representante Propietario de morena ante este Consejo General, mediante el cual designa a los representantes de dicho partido, para la revisión de los expedientes de aspirantes a consejeros municipales electorales, los días 29 al 31 de octubre del año en curso.

Oficio PVEMS/014/2017, recibido el 24 de octubre de 2017 signado por el Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en Tamaulipas, con el cual hace del conocimiento que el pasado 22 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en la que se renovaron los órganos internos de ese Instituto Político señalando la integración de los mismos.

Escrito de fecha 24 de octubre de 2017, rubricado por el Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante este Consejo General, mediante el cual designa a los representantes de dicho partido para revisión de expedientes de aspirantes a consejeros municipales electorales los días 29 al 31 de octubre del año en curso.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le solicito sea tan amable ahora de proceder al desahogo de los siguientes cuatro puntos del Orden del Día de manera conjunta, en virtud de referirse todos a la aprobación de actas de Sesión de este Consejo General.

EL SECRETARIO: Con gusto Presidente, los puntos del **quinto al octavo** del Orden del Día, se refieren, a la Aprobación, en su caso de las Actas de Sesión:

Nº15 Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017;
Nº16 Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2017;
Nº17 Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2017; y
Nº18 Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2017.

Habida cuenta, de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo, con la debida anticipación los proyectos de acta, pongo a consideración la dispensa de lectura, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras y señores consejeros electorales, respecto de la dispensa de lectura de los proyectos de acta ya mencionados.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, están a consideración de los integrantes de este Consejo, las actas de referencia por si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le rogaría al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de someter a votación estos proyectos de Acta.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, señoras y señores consejeros electorales, se somete a su aprobación, los proyectos de actas mencionados, quienes estén por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos de las señoras y señores consejeros electorales.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar continuidad al Orden del Día de la presente Sesión.

EL SECRETARIO: Con gusto Presidente, el **noveno** punto del Orden del Día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determina la incorporación a este Instituto de los ciudadanos que resultaron ganadores del Concurso Público Abierto 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, a efecto de poner a consideración este proyecto de acuerdo, le ruego sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Presidente.

“PRIMERO: Se nombra a los ciudadanos Karen Aimee Guerra Álvarez, Alfredo Díaz Díaz y Rafael Ferrer Gordon; para ocupar las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, en la adscripción que se señala en el presente acuerdo, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Público 2017 de Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, con efectos a partir del primero (01) de noviembre de 2017.

SEGUNDO: Las atribuciones inherentes a cada uno de los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, ya se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de este Instituto.

TERCERO: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, a efecto de que notifique a las personas ganadoras del Concurso Público 2017 antes mencionados, para que inicien con las funciones inherentes a su cargo/puesto.

CUARTO: Requiérase a la brevedad a las personas mencionadas en el punto de acuerdo primero, para que rindan debidamente la protesta Constitucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO: Se autoriza al Secretario Ejecutivo, para que expida los nombramientos de los ahora miembros del Servicio profesional Electoral Nacional de este Instituto, así como los respectivos oficios de adscripción, los cuales surtirán efectos a partir de la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas; así como al Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, para los efectos conducentes, y

SÉPTIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación del presente acuerdo, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento Público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, consulto a los integrantes de este Consejo, si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

En primera ronda, el compañero Representante de Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Muchas gracias, nada más es en cuanto a los antecedentes del acuerdo que se está aprobando este, tal vez requiero nada más de una explicación para poder entender.

Dice en el antecedente numero 10 dice: “El 23 de junio de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante los Acuerdos INE/JGE115/2017 e INE/JGE116/2017, aprobó respectivamente la declaratoria de plazas vacantes, así como la emisión de la convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales”, luego enseguida dice en el siguiente punto dice: “posteriormente”, o sea me imagino que posterior a este acuerdo, dice “posteriormente mediante acuerdo INE/JGE171/2016, de fecha 13 de julio de 2016”, o sea ahí me confundo, es en cuanto a los antecedentes, se está aprobando este acuerdo, pero habría que checar bien estos antecedentes.

Primero hablamos del año 2017 y luego decimos “posteriormente” y luego mencionamos el año 2016, nada más habríamos que checar bien el acuerdo que realmente se está aprobando en este, que este bien fundamentado bien.

EL PRESIDENTE: Muy bien, consulto a los integrantes de este Consejo, si en primera ronda alguien más desea hacer uso de la voz.

De no haber otra intervención, yo le rogaría al Secretario Ejecutivo, que nos formule un planteamiento respecto de, el señalamiento que hace el compañero Representante de Acción Nacional.

EL SECRETARIO: Si, con gusto Consejero Presidente, creo que tenemos un error ahí de, de cuanto a la cita del año, si habría es error de dedo, habría que corregirse los antecedentes, básicamente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, con esta precisión que solicito se realice la Secretaria Ejecutiva, le solicito entonces que someta a votación el proyecto de acuerdo de referencia.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, señoras y señores consejeros electorales se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos de las señoras y señores consejeros electorales.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM/CG-34/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DETERMINA LA INCORPORACION A ESTE INSTITUTO DE LOS CIUDADANOS QUE RESULTARON GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

En la referida reforma se ordenó la creación de un Servicio Profesional Electoral Nacional, integrado por servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral de las entidades federativas.

2. Por acuerdo INE/CG68/2014 de fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, (en adelante Consejo General del INE), en su punto de acuerdo primero estableció lo siguiente: *“Se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional; y se aprueban los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la expedición del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional electoral y de los Órganos Públicos Locales...”*; dicho acuerdo fue notificado al Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), el 3 de julio de 2014.

3. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, por Acuerdo **INE/CG68/2015**, aprobó los *“Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral”* (en lo sucesivo lineamientos de incorporación).
4. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG909/2015**, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, (en lo sucesivo Estatuto del Servicio) mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de enero de 2016, entrando en vigor el 18 de enero de 2016.
5. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (en adelante Junta General Ejecutiva del INE), mediante Acuerdo **INE/JGE60/2016** aprobó el Catalogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
6. El 30 de marzo de 2016, mediante Acuerdo **INE/CG171/2016**, el Consejo General del INE aprobó las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (en adelante Bases).
7. En fecha 26 de mayo del mismo año, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió Acuerdo **INE/JGE133/2016**, mediante el cual llevó a cabo la actualización del referido Catalogo, para incorporar, suprimir y crear cargos y puestos, conforme a las cédulas que integran el anexo único de dicho acuerdo.
8. El 27 de junio de 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo **IETAM/CG-147/2016**, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comisión Permanente), y mediante Acuerdo **IETAM/CG-148/2016** de fecha 29 del mismo mes y año, designó a la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, para encargarse de la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

9. Posteriormente, mediante acuerdo INE/JGE171/2016, de fecha 13 de julio de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó la modificación del Catalogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en acatamiento a las sentencias dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-148/2016 y acumulado, así como su incidente de inejecución de sentencia, integrando e incluyendo los cargos de Dirección de área y puestos técnicos en las Unidades Técnicas, conforme al anexo del citado acuerdo.
10. El 24 de mayo de 2017, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG173/2017**, por el que se aprobaron los lineamientos del Concurso Público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE.
11. El 23 de junio de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE, mediante los Acuerdos **INE/JGE115/2017** e **INE/JGE116/2017**, aprobó respectivamente la declaratoria de plazas vacantes, así como la emisión de la convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
12. El 10 de octubre de 2017, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el Acuerdo **INE/JGE160/2017**, por el que determinó la incorporación de Servidores Públicos de Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017.

CONSIDERANDOS

- I. Con la entrada en vigor del Apartado D, de la Base V, del segundo párrafo del artículo 41 de la Constitución Federal, se estableció el Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo el SPEN) como obligatorio para la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante OPLE). Cabe señalar que conforme a la referida disposición constitucional el INE es la instancia encargada de regular, entre otras la organización y funcionamiento de este servicio.

- II. Que los artículos 20, Base III numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en lo sucesivo Ley Electoral Local) disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas, que es un organismo público autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, y el cual estará integrado por ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. El artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- IV. Por su parte, el artículo 110, fracción LXVII de la Ley Electoral Local establece que el Consejo General del IETAM dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
- V. Los artículos 494, 525, 527 y Décimo Tercero Transitorio del Estatuto del Servicio, establecen lo siguiente:

Artículo 494.- El órgano superior de Dirección de los OPLE, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará la designación y, en su caso, el ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.

Artículo 525.- La instancia facultada en los OPLE expedirá los nombramientos a los Miembros del Servicio con el carácter que les corresponda, previo acuerdo que al efecto se apruebe...”

Artículo 527.- El nombramiento correspondiente al cargo o puesto a desempeñar será acompañado de un oficio de adscripción firmado por la instancia facultada en los OPLE.

Décimo Tercero.- Los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en el presente Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 en los términos que establezca el Instituto.

Mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que éste pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas.

VI. Por su parte, la Convocatoria para la incorporación de los ciudadanos y personal de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público 2017 aprobada mediante Acuerdo INE/JGE116/2017, contempla en el inciso c) relativo a la tercera fase, en particular la segunda etapa de la designación de ganadores, entre otros aspectos, los siguientes:

“ 1. ...

9. La DESPEN presentará a la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la lista de personas ganadoras que serán incorporadas al Servicio.

10. El Órgano Superior de Dirección del OPLE designará a las personas aspirantes que hayan resultado ganadoras de la Convocatoria.

11. El Secretario Ejecutivo o su equivalente expedirá los oficios de adscripción y nombramiento en términos de lo establecido por el Estatuto.”.

En ese sentido, en fecha 03 de octubre de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, publicó la lista de resultados finales con los folios, nombres y calificaciones de las personas que aprobaron cada una de las etapas del Concurso Público 2017, notificándolo a este Instituto Electoral en fecha 04 del mismo mes y año. De igual forma la DESPEN solicitó la remisión de la propuesta de designación de personas ganadoras así como

el formato de aceptación o declinación según el caso. Por lo que en fecha 05 de octubre del presente año la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, dió cumplimiento.

En esa virtud se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas de las personas que resultaron ganadoras, siendo las siguientes:

Folio	Nombre	Cargo/puesto
F20401385002906009	Karen Aimee Guerra Álvarez	Técnica de Organización Electoral
F20401384027326002	Alfredo Díaz Díaz	Técnico de Participación Ciudadana
F20401385012140003	Rafael Ferrer Gordon	Técnico de Educación Cívica

Cabe destacar que para la asignación de las atribuciones que corresponden a cada uno de los cargos y puestos del Servicio, se estará a lo dispuesto en las disposiciones que al efecto contemple la normativa interna de este Instituto y demás disposiciones aplicables, en relación a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo que, conforme lo establece el artículo 16 fracciones I y III de las Bases, este Consejo General del IETAM determina procedente emitir los nombramientos planteados por la Comisión Permanente de este Instituto a las personas que aprobaron cada una de las etapas y cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria del Concurso Público 2017 para la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional; en cumplimiento al cuarto punto del Acuerdo INE/JGE160/2017, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se nombra a los ciudadanos Karen Aimee Guerra Álvarez, Alfredo Díaz Díaz y Rafael Ferrer Gordon; para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, en la adscripción que se señala en el presente acuerdo, en virtud de haber resultado ganadores del Concurso Público 2017 de Incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, con efectos a partir del primero (01) de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Las atribuciones inherentes a cada uno de los Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, ya se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de este Instituto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que notifique a las personas ganadoras del Concurso Público 2017 antes mencionados, para que inicien con las funciones inherentes a su cargo/puesto.

CUARTO.- Requierase a la brevedad a las personas mencionadas en el punto de Acuerdo primero, para que rindan debidamente la protesta Constitucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

QUINTO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo, para que expida los nombramientos de los ahora Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, así como los respectivos oficios de adscripción, los cuales surtirán efectos a partir de la fecha señalada en el punto primero de este Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a la Junta Local Ejecutiva de la referida Autoridad Nacional en Tamaulipas; así como al Titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, para los efectos conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice la publicación del presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar continuidad al Orden del Día.

EL SECRETARIO: Si a continuación sería la toma de protesta de los funcionarios que se integran a este Instituto, por el Servicio Profesional Electoral Nacional.

EL PRESIDENTE: Los invitamos a pasar al frente, por favor.

EL PRESIDENTE: Ciudadanos Karen Aimee Guerra Álvarez, Alfredo Díaz Díaz, Rafael Ferrer Gordon, ¿protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las Leyes electorales que de ambas emanan así como cumplir estrictamente con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mismos que rigen el ejercicio de la función electoral?

LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL: Sí protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hicieren, que la sociedad se los premie y si no que se los demande.

Muchas gracias, bienvenidos y éxitos en sus funciones.

EL SECRETARIO: El siguiente punto del Orden del Día (**décimo**), se refiere al informe de actividades que rinden las y los consejeros presidentes de las comisiones que integran el Consejo General de este Instituto.

EL PRESIDENTE: Muy bien, está abierto el uso de la voz, por si alguno de los consejeros presidentes de las comisiones, desea rendir algún informe al respecto.

De no ser así, le rogaría entonces al Secretario, dé cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el **décimo primer punto** del Orden del Día se refiere, al Informe que rinde el Secretario Ejecutivo sobre los medios de impugnación interpuestos en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM y de las sentencias emitidas por la Autoridad Jurisdiccional recaídas a dichas controversias.

EL PRESIDENTE: Muy bien, lo escuchamos.

EL SECRETARIO:

En cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII y IX del Artículo 113, de la Ley Electoral Local, en el cual se establece que corresponde al Secretario Ejecutivo recibir y dar trámite a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General sobre los mismos en la sesión inmediata posterior así como informar sobre las resoluciones dictadas por órganos jurisdiccionales, que recaigan a controversias

derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue, me permito informar lo siguiente:

“En fecha 1 de octubre del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, a través de su representante propietario, en contra del Acta N° 11, de la Sesión N° 11 Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2017, aprobada en la Sesión N° 15 Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2017. Cabe señalar que el recurso de referencia, hasta esta fecha está en proceso de sustanciación en el Tribunal Electoral de Tamaulipas.

Asimismo, en fecha 4 de octubre del año en curso, el Partido Acción Nacional, a través de su representante propietario, interpuso recurso de apelación en contra de la Omisión del Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, consistente en dar respuesta a su petición de fecha 28 de septiembre de 2017, en la cual solicitaba se le proporcionaran copias certificadas de todas y cada una de las actas y videograbaciones levantadas con motivo de las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir del 27 de febrero y hasta el 28 de septiembre de la presente anualidad. Cabe destacar, que dicho recurso fue resuelto por el Tribunal Electoral del Estado, en fecha 19 de octubre del actual, determinándose el desechamiento del medio de impugnación.

De igual forma, se informa que en fecha 8 de octubre del actual, se presentó en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, a través de su representante propietario, en contra del Acuerdo IETAM/CG-26/2017, por el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el Principio de Paridad de Género en el registro de las candidaturas, en los Procesos Electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas. Es de mencionarse que el recurso en mención, se encuentra hasta esta fecha en sustanciación en el Tribunal Electoral de Tamaulipas.

Por otra parte, en fecha 13 de octubre del actual, la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los recursos SM-JRC-36/2017 y SM-JDC-463/2017, acumulados, interpuestos por la C. Karla Jannette Reyes Maldonado y el Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra de la sentencia del Tribunal Electoral de Tamaulipas, de fecha 15 de septiembre del presente año, mediante la cual se ordenó a este Instituto la modificación de los Acuerdos IETAM/CG-13/2017 e IETAM/CG-14/2017.

En el fallo de la Sala Regional se determinó en plenitud de jurisdicción, revocar los Lineamientos y Convocatoria establecidos en los acuerdos IETAM/CG-13/2017 e IETAM/CG-14/2017, emitidos por el Consejo General de este Instituto, en fecha 16 de agosto de la presente anualidad, sólo en lo relativo a la falta de fundamentación

y motivación de los porcentajes del sub rubro de ocupación de la valoración curricular.

Así también, el 19 de octubre del año en curso, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este organismo electoral, el Oficio número ACT/53/2017 mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado notificó el Incidente de Incumplimiento de Sentencia promovido por la C. Karla Jannette Reyes Maldonado, dentro del expediente TE-RAP-05/2017 y sus acumulados TE-RAP-06 Y TE-RDC-15/2017, para que esta autoridad en el término de 3 días, rindiera al respecto un informe justificado, destacando que en fecha 21 de octubre del actual, se remitió al citado órgano jurisdiccional el informe de referencia, con lo cual se dio cabal cumplimiento a dicho requerimiento. Es de referir, que incidente en comento se encuentra hasta esta fecha en sustanciación en el Tribunal Electoral del Estado.

Finalmente, se informa que el día 22 de octubre del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, recurso de apelación interpuesto por el Partido Acción Nacional, a través de su representante propietario, en contra del Acuerdo IETAM/CG-31/2017, del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emitido en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas en el expediente TE-RAP-08/2017, por el que se aprobaron los “Lineamientos para la Sesión Especial de Cómputos Municipales del Proceso Electoral Local 2017-2018 y su anexo consistente en el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Municipales”.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le agradecemos su informe y le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto enlistado en el Orden del Día de esta Sesión.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el **décimo segundo punto** del Orden del Día, se refiere al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, respecto del cumplimiento de lo señalado en el Capítulo VII “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, esto del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le ruego sea tan amable de dar cuenta con el informe de mérito.

EL SECRETARIO: Con gusto Presidente, se hace mención que se les circula en este momento un informe detallado de lo que se va a rendir así como, y yo daré lectura enseguida un informe ejecutivo ya de este tema.

SECRETARÍA EJECUTIVA

SEGUNDO INFORME

DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO

EN EL CAPÍTULO VII

“ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”

DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PRESENTACIÓN

“Derivado de la aprobación del Reglamento de Elecciones del INE, se norma la publicación de encuestas electorales y se establece que los organismos públicos locales electorales deberán llevar acabo el monitoreo de los medios impresos con la finalidad de identificar la publicación de encuestas electorales que tengan por objeto dar a conocer preferencias o tendencias electorales.

Asimismo, en el artículo 144, numeral 1 del referido Reglamento se establece que durante los procesos electorales ordinarios la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General un informe respecto del cumplimiento de lo señalado en el Capítulo VII denominado “Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales”, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presenta su segundo informe sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales.

FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5

Corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer, entre otros temas, respecto de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 104. Numeral 1, inciso I)

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias
 - I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

Capítulo Tercero

De las encuestas y sondeos de opinión

Artículo 213

1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.
2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.
4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

Artículo 222, numeral 1.

1. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

Artículo 251, numerales 5, 6 y 7

5. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente:
6. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.
7. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

Artículo 252

1. Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.

Ley General en Materia de Delitos Electorales

Artículo 7.

Se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quién:

XV. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

Ley Electoral para el Estado de Tamaulipas

Artículo 256

Establece que será el INE quien emitirá las reglas, lineamientos, criterios y formatos de los resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión y conteos rápidos, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Libro Tercero

Título I

Capítulo VII

Encuestas por Muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, establecido en los artículos **132** al **148** del Reglamento de Elecciones.

1. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS.

Durante el periodo comprendido del 26 de septiembre al 21 de octubre, en el Instituto Electoral de Tamaulipas, no se recibieron estudios ni aviso de intención de realizar encuestas por muestreo, encuesta de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

2. MONITOREO DEL CATÁLOGO DE MEDIOS

A fin de dar cumplimiento al monitoreo de medios impresos en el Estado, la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas dio continuidad al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo y sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer preferencias

electorales en la entidad con relación al Proceso Electoral 2017-2018, el monitoreo se efectuó en los siguientes medios:

CATÁLOGO DE MEDIOS IMPRESOS DE COMUNICACIÓN	
REVISTAS	PERIÓDICOS
1. Lente Magazine	Grupo Editorial Expreso: 1. Expreso Victoria 2. Expreso de Matamoros 3. Expreso Mante 4. La Razón de Tampico
2. Hecho en Victoria	5. El Sol de Tampico S. A. de C.V.
3. Chic Magazine	6. Milenio Diario de Tampico
4. Anuncios & Avisos	7. El Diario de Ciudad Victoria
5. Hora Cero	8. El Mercurio de Tamaulipas
6. Somos Tamaulipas	9. El Gráfico
	10. El Cinco
	11. El Tiempo (Ciudad Mante)
	12. El Mañana de Reynosa
	13. La Prensa de Reynosa
	14. Periódico Contacto
	15. El Mañana de Nuevo Laredo
	16. La Verdad de Tamaulipas
	17. Líder Informativo
	18. Primera Hora
	19. Última Hora
	20. El Bravo de Matamoros
	21. El Ciudadano
	22. Regeneración

3. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ENCUESTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL IETAM.

En el micrositio *Encuestas Electorales* se puede consultar la información relacionada con:

- La normatividad en la materia.
- Los informes que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del IETAM en sesión ordinaria.

La información referida puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

www.ietam.org.mx/portal/encuestaselectorales.aspx

4. RESULTADO DEL MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

Como resultado del monitoreo efectuado por la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral de Tamaulipas a diversas publicaciones en medios impresos.

El período comprendido del 26 de septiembre al 21 de octubre de 2017, se reportó lo siguiente:

- No se identificaron encuestas originales.
- No se identificaron reproducciones de encuestas.
- No se identificaron notas periodísticas donde se haga referencia a encuestas electorales.

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 25 de octubre de 2017”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, le agradecemos el informe que nos da a conocer, y le ruego sea tan amable de dar cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el **décimo tercer punto** del orden del día, se refiere a Asuntos Generales.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, pues queda abierto el punto de Asuntos Generales, por si alguno de los integrantes de este Consejo, desea hacer uso de la VOZ.

El compañero Representante de Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Si, bueno nuevamente nada más este, nuevamente solicitando la información que rindió el Secretario en el punto número once, necesito que se haga llegar al Partido Acción Nacional, y otro punto que también este quiero expresar, en este precisamente punto de Asuntos Generales, es respecto de los trabajos que hemos venido realizando en la reunión de trabajo que se llevó a cabo respecto de la revisión de expedientes de los aspirantes, se me paso preguntarle en esa reunión quienes serán las personas quienes van a estar ahí designadas para ese día se me olvidó, quisiera que me hagan llegar esa información. Otro punto también, habíamos acordado una fecha para que se nos mostrara el AP o el APP que se le llama el móvil que se va a utilizar para la recabación de apoyo ciudadano, este no se nos ha convocado aún, no sé cuándo será la fecha para que se nos convoque y para que podamos mirar ese APP.

EL PRESIDENTE: Muy bien, tomamos nota de los planteamientos que formula el compañero Representante de Acción Nacional, y consulto si alguien más desea hacer uso de la voz en el punto Asuntos Generales.
El compañero del Partido Encuentro Social.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Buenas tardes, solamente para solicitar el listado de la segunda etapa de las sedes alternas de los aspirantes que acudieron a esta segunda etapa, esa sería mi petición.

EL PRESIDENTE: Muy bien, tomamos nota también y les rogaremos que todo aquello que implique una petición formal de información como siempre lo hemos planteado desde luego tomamos nota con mucho gusto pero les rogamos nos apoyen con el correspondiente escrito para que pueda obrar en el expediente respectivo y poderle dar trámite a estas solicitudes con mucho gusto las vamos atender.
Sigo consultando alguien más que desee hacer uso, en el punto de Asuntos Generales.
La Consejera Contreras había solicitado el uso de la voz. Muy bien, el Consejero Becerra Trejo.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Si nada más, este muy buenas tardes a todos y a todas, nada más recordarles que está en curso la convocatoria para quienes deseen ser observadores electorales, la convocatoria se encuentra en la página www.ietam.org.mx, ahí vienen todos los requisitos para aquellas personas interesadas, interesados en participar en observadores electorales para este Proceso Electoral Ordinario, es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, consulto de nueva cuenta si alguien más desea hacer uso de la voz en el punto de Asuntos Generales.

La Consejera Nohemí Argüello.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Gracias Presidente, nada más para presentar la invitación a toda la ciudadanía para que participen como funcionarios de casilla para que se inscriban, a ser, perdón a capacitadores asistentes electorales, que atiendan la convocatoria que el Instituto Nacional Electoral emitió y que tiene el propósito de reclutar a aquellos ciudadanos que quieran formar a los ciudadanos que participaran como integrantes de las mesas directivas de casillas, una atenta invitación, un llamado a que respondan a esta convocatoria y participen de manera más activa en el proceso electoral, es cuanto Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, alguien más que desee hacer uso de la voz. La Consejera Contreras.

LA CONSEJERA MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ: Gracias, nada más buenas tardes, en respuesta al planteamiento del compañero de Acción Nacional, la reunión que refiere se celebró el miércoles 18 de octubre a las 13:00 horas en esta sala de sesiones, aquí está a su disposición el acuse de recibo el 17 de octubre a las 10:19 a.m. y aquí está la persona que recibe. Estuvimos reunidos en esta sala participaron varios representantes de otros partidos, se llevó a cabo la misma y bueno pues cualquier duda con relación a la notificación está a su disposición en la Secretaría, gracias.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, alguien más que desee hacer uso de la voz, la Consejera Quintero Rentería.

LA CONSEJERA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias Consejero Presidente, bueno nada más recordarles que hoy es día 25 y como todos los días 25 del mes, estamos aquí en el Instituto apoyando a la Campaña Naranja, que es para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, como ustedes saben en el mes de octubre se conmemora también el 64 aniversario del sufragio femenino y el mes de noviembre el 25, es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia, entonces yo los invito a portar una prenda naranja a que hagamos la diferencia que activemos esta campaña a través de sus instituciones, de sus trincheras que porten un listón, que porten una prenda y también les hago la invitación aquí afuera de la Sala de sesiones hay un marco conmemorativo donde se pueden tomar la foto de que apoyan esta Campaña Naranja y subirla a las redes sociales, gracias Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, alguien más que desee hacer uso de la voz en el punto de Asuntos Generales

De no ser así, entonces le rogare Secretario, que nos dé cuenta con el siguiente punto del Orden del Día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, el **decimocuarto punto** del Orden del Día, se refiere a la clausura de la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, pues una vez agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión Ordinaria, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del día de la fecha (25 de octubre de 2017), declarándose validos los actos aquí realizados. Y desde luego agradeciendo a todos su presencia muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 23, ORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----

LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA